



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2018-00149-00.
Demandante:	Hernán Marín Florez
Demandado:	Narcadis Antonio Cárdenas

En atención a la anterior constancia secretarial y conforme los documentos aportados visible a folios 178 al 184 del expediente, se **RECONOCE** a la señora OLMA LUCIA PINEDA JIMENEZ, como cesionaria de los derechos del crédito que tiene el señor Hernán Marín Florez dentro del presente proceso ejecutivo, por la compra que se realizó de los mismos y que consta en documento privado suscrito por aquellos mediante contrato de compraventa de fecha 5 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta la situación jurídica que con el anterior documento suscita, en el sentido que cambia el sujeto activo en el proceso, entiéndase por terminado el poder al abogado HELMAN ORLANDO CÁRDENAS PINEDA.

De otro lado, se requiere a la señora Olma Lucía Pineda Jiménez Con el fin que pueda constituir representante judicial, toda vez que se trata de un proceso de menor cuantía. Para lo cual se concede un término de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ